



San Miguel de Tucumán, 07 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31053/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 022/2022 solicita la designación de la Profesora María Eugenia Luna en 6 (seis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Física III" de 3° año "B" y en "Educación Física VI de 6° año TME "B", (3 (tres) hs. cátedra en cada curso), a partir del 01 de abril de 2022 y mientras dure la licencia por cargo de Mayor Jerarquía del Prof. Sergio Fabian Urueña, siempre que no exceda al 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el Prof. Sergio Fabían Urueña, docente de la asignatura Educación Física III y VI se encuentra en licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que se debe dar continuidad académica al dictado de la asignatura Educación Física III y VI.

Que la Dirección del Instituto Técnico realiza la designación como lo establece el Reglamento de Interinatos y Suplencia (Res. N° 411/03 y Res. N° 1466/06).

Que la Profesora María Eugenia Luna se encuentra tercera en el Orden de Méritos para las asignaturas Educación Física III y VI, quien acepta 6 (seis) horas cátedra (732) de 3° año "B" y 6° año TME "B".

Que a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA EUGENIA LUNA** D.N.I. N° 25.542.088 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra de las asignaturas "Educación Física III" de 3° año "B" y en "Educación Física VI de 6° año TME "B", (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 y mientras dure la licencia por cargo de Mayor Jerarquía del Prof. Sergio Fabian Urueña, siempre que no exceda al 31 de marzo de 2023

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

SERGIO JOSE PAVANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESCUELAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



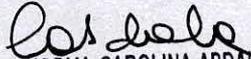
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

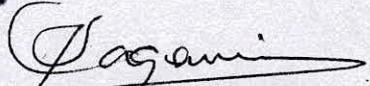
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0247 2022

711

AG


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RÉCTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN